PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 4042401 DE 2022 SUSCRITA ENTRE EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA – ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR. 4042401 DE 2022
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), BOMBAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y EVACUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LODOS) Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÌA AGROPECUARIA SENA REGIONAL CUNDINAMARCA
VALOR:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($ 351.486.804) IVA INLCUIDO
VALOR ADICION:	SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 6.226.760)
VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECEL MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($357.713.564)
CONTRATISTA:	ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S
NIT:	NIT No. 860.008.495
REPRESENTANTE LEGAL:	FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO
SUPERVISOR DESIGNADO:	SIMON ORLANDO FORERO
APOYO SUPERVISIÓN:	MARCO VINICIO MALPICA Y ANDREA MILENA REY MORENO
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ IGUAL A SU PLAZO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
PRÓRROGA No. 1	90 DIAS DEL 01 DE ENERO DEL 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023

Entre los suscritos a saber: **NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.151.983 de Bogotá D.C., quien actúa en condición de Subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** NIT 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto No. 249 de 2004, nombrado mediante Resolución No 1-00729 del 14 de mayo de 2021y del cual tomó posesión mediante Acta No. 095 del 18 de mayo de 2021 y, delegado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0069 de 2014, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL SENA, por una parte, y por la otra, ACUATECNICA FENANDO

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 4042401 DE 2022 SUSCRITA ENTRE EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA – ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S

FACCINI Y SIA SAS, identificado con NIT No. 860.008.495-9 y, desde ahora, se denominará el CONTRATISTA: hemos convenido celebrar la Prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 4042401 de 2022, que tiene por objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), BOMBAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y EVACUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LODOS) Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÌA AGROPECUARIA SENA REGIONAL CUNDINAMARCA." ,previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria elaboró los estudios previos para suplir la necesidad consistente en: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), BOMBAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y EVACUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LODOS) Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÌA AGROPECUARIA SENA REGIONAL CUNDINAMARCA." **2)** Que el proceso contractual se adelantó por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC-CMC-CBA-009-2022 a través de la plataforma transaccional SECOP II (www.contratos.gov.co). **3)** Que fueron publicados los estudios y documentos previos y pliegos de condiciones definitivos en la página www.contratos.gov.co, a efectos de dar a conocer al público en general, la necesidad de la entidad y las condiciones de participación. **4)** Que el veintinueve (29) de agosto de 2022, a las 9:00 a. m., se llevó a cabo la presentación de Ofertas **5)** Que luego de surtir la etapa de evaluación el diecinueve (19) de septiembre de 2022, se adjudicó a ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S **6)** Que el valor del Contrato de Prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 4042401 de 2022, fue de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($ 351.486.804) IINCLUIDO IVA, TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, discriminados en la forma y condiciones establecidas en el ANEXO No 1ª (PRECIOS DEL CONTRATO). **7)** Que el supervisor del contrato mediante radicado N 25-2-2022-023628 solicito adición al contrato por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 6.226.760), quedando el valor total de contrato por: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECEL MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($357.713.564). **8)** Que el plazo de ejecución pactado para el contrato de prestación de servicio fue a partir del 03/10/2022 hasta el 31/12/2022, previo compromiso presupuestal de los recursos y aprobación de la póliza de cumplimiento del contrato No. 21-44-101394418 de fecha 23/09/2022, y póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 21-40-101196848 de fecha 22/09/2022 expedida por seguros del estado S.A. **9)** Que mediante comunicado oficial No. 25-2-2022-025531 del 06 de diciembre del 2022, el supervisor del contrato solicito una primera prórroga por 90 días, hasta el 31 de marzo de 2023 y en consecuencia el día 20 de diciembre de 2022 se realizó la modificación de prórroga 1 al contrato de Prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 4042401 de 2022. **10)** Que mediante comunicado oficial No. 25-2-2023-0022550 del 29 de marzo del 2023, el supervisor del contrato solicito una segunda prórroga del plazo de ejecución por noventa (90) días calendario hasta el 30 de junio de 2023 manifestando lo siguiente: "Atentamente solicito autorizar la prórroga del contrato número CO1.PCCNTR.4042401 suscrito con la empresa ACUATECNICA S.A.S. y cuyo objeto es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), BOMBAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y EVACUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LODOS) Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÌA AGROPECUARIA SENA REGIONAL CUNDINAMARCA", contrato con fecha de inicio 3

de octubre de 2022, valor total final de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($357´713.564) M/CTE con cero centavos. En mi calidad de supervisor del contrato, avalo la solicitud de prórroga de conformidad con las razones expuestas por el contratista, dado que, la bodega de almacenamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) no cuenta con la capacidad instalada suficiente para el almacenamiento de la totalidad de los insumos químicos, por otra parte la bodega en mención se encuentra sin capacidad logística para la recepción de estos, por otro lado, para garantizar la efectividad del tratamiento del agua, los insumos deben encontrarse con fechas vigentes por lo que deben estar en condiciones óptimas para su uso, así las cosas, el CBA no cuenta con la infraestructura necesaria y se requiere prorroga hasta el 30 de junio de 2023 del presente contrato para garantizar el buen estado de los insumos químicos y de acuerdo a las proyecciones de consumo de los insumos químicos se estima que a esta fecha se contará con el espacio necesario para el almacenamiento. **11)** Que la Resolución SENA No. 0069 de 2014, articulo 5, parágrafo único, dispone que no se requiere autorización previa para las adiciones o prórrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto. **12).** Que el ordenador del gasto considera viable y en consecuencia ordena la presente prorroga No. 2. **13)** Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes de común acuerdo proceden a suscribir la prórroga No. 2. al Contrato de suministro No. CO1.PCCNTR. 4042401 de 2022, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. PRORROGAR:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia por 90 días calendario contados a partir del 1 de abril del 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo**: Hasta el 30 de junio de 2023. **SEGUNDA.GARANTÍA ÚNICA**: el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de los amparos de la póliza de cumplimiento del contrato 21-44-101394418 de fecha 23/09/2022, expedida por seguros del estado. dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento de prórroga**. EQUILIBRIO ECONÓMICO**: la presente prorroga no genera desequilibrio económico alguno para las partes. **TERCERA. PERFECCIONAMIENTO**: la presente prorroga se entiende perfeccionada con la aprobación y firma de las partes en SECOP II. **CUARTA**. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: las demás estipulaciones y condiciones contempladas en el contrato que no han sido modificadas con la presente prorroga quedan totalmente vigentes.

Dada en Mosquera (Cundinamarca), el veintinueve (29) de marzo de 2023.

Elaboró Anexo minuta: Grasse Alejandra Mora Vigoya- Abogada área de Contratación

Revisó: - Sandra Milena Castañeda –coordinadora administrativa CBA